

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ALTEPETL 2019”, COMPONENTE “CUAHUTLAN”.

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019, así como en el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, publicado 26 de marzo de 2019, convoca a los Núcleos Agrarios y pequeños propietarios interesados en obtener ayudas para la Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo a participar en el componente “**Cuahutlan**”, contenido en el programa Altepétl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Objetivo Específico del Componente: Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del Suelo de Conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), la Reserva Ecológica Comunitaria (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales.

Cobertura: Núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa “Altepétl 2019”, componente “**Cuahutlan**”.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Altepétl 2019”, de acuerdo a lo siguiente:



REQUISITOS GENERALES

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio ubicado en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).
3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las siete Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México (Agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o constancia de residencia emitida en alguna de las siete Alcaldías. Para el caso de ayudas a técnicos y brigadistas el comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC)	Cedula de Identificación Fiscal ó Constancia de Situación Fiscal
5	Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP formato actualizado)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	

Requisitos específicos para el componente “Cuahutlan”

Para solicitar ayuda en las líneas de acción que se describen, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos	Líneas de Acción		
	1.b	1.e	1.g
Acreditación de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto	X		X



<p>Acta de asamblea legalmente constituida del núcleo agrario correspondiente donde se acuerde la ejecución del proyecto o el acuerdo para su incorporación a la línea de áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios ambientales especificando: superficie, polígono su ubicación detallada (coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta), los ecosistemas naturales que alberga. Así como el listado de los brigadistas, el jefe de brigada bajo cualquier línea de acción, y aceptando que la ayuda sea directa a los brigadistas. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción de Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.</p>	X		
<p>Presentar dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento.</p>			X

Los Coordinadores Técnicos de las ACC, propuestos por los Núcleos Agrarios legalmente constituidos, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener estudios mínimos de Licenciatura, en las áreas biológicas, agronomía, ingeniería forestal y áreas afines.
- No pertenecer a la mesa directiva de ningún Núcleo Agrario.
- Solo podrán presentar sus servicios como Coordinador Técnico o para elaborar Programas de Manejo Forestal Comunitario en dos Núcleos Agrarios.
- No podrá acceder a dos ayudas para el mismo Núcleo Agrario.

Línea de acción, Conceptos y Montos de Apoyo: Los apoyos se otorgarán conforme a los conceptos y montos mínimos y máximos siguientes:

Línea de acción	Concepto de ayuda	Unidad de Medida	Monto Máximo (\$)
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación	1.b.1 Coordinadores Técnicos de la ACC	Persona	20,000.00
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial Ecológico	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración y ejecución de los Programas de Manejo	Persona	20,000.00



<p>1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales</p>	<p>1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería), cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, poda baja, chaponeo, mantenimiento de reforestación de años o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión productiva, plantaciones forestales comerciales.</p>	<p>Hectárea</p>	<p>3,000,000.00</p>
--	--	-----------------	---------------------

La frecuencia de entrega de las ayudas para los Conceptos 1.b.1 y 1.e.1, será mensual.

Para todas las líneas de acción el apoyo será de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible y pudiendo elegir libremente con el proveedor que más le convenga, deberá denunciar cualquier intento de coacción.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa y el componente respectivo. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda. Los solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud dictaminada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos, mediante listado que se colocará en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, y en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente.

Los Criterios Técnicos de Selección de los apoyos son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de apoyo.
- II. Aprobación de los apoyos por parte del Comité Técnico de Asignación de Recursos.

Causales de Baja o Suspensión Temporal:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.



- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas no permitidas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- Que se observe que los montos de las cotizaciones presentadas excedan considerablemente los precios promedio del mercado.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la baja del Programa previo acuerdo del Comité.
- Negarse a las visitas de supervisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa y de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Lucrar con la ayuda otorgada.
- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

- I. La recepción de Solicitudes de apoyo se realizará únicamente el día lunes 04 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría del Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx, y también podrá ser consultada en los Centro de Innovación e Integración Comunitaria.

Ubicación de Ventanillas:

- I. Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatlalpa, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

- II. Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía de Tlalpan.
- III. Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para las Alcaldías de Milpa Alta y Tláhuac.
- IV. Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para la Alcaldía de Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Los datos personales recabados estarán portegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Año de Juárez 9700 Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales, por lo que en todo momento se observarán los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de tener la relación total de los beneficiarios del "Programa Altepeltl" específicamente del Componente Cuahutlan, que implementa la Secretaría del Medio Ambiente, a través de Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, por "beneficiario", se entiende a aquella persona que cumple con los requisitos especificados en las Reglas de Operación del proyecto, mismas que se publicaron con fecha 31 de enero de 2019, así como en el Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepeltl", publicado 26 de marzo de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre completo, edad, nacionalidad, folio de la credencial de electo (INE), CURP, RFC, correo electrónico, domicilio, datos del predio beneficiado, teléfono fijo, teléfono de celular y firma, los cuales tendrán un ciclo de vida de 5r años.